

RESOLUCIÓN No. DPA-DDTRDRI23-00000002-M
LA DIRECTORA DISTRITAL DE PASTAZA DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 7 del Código Orgánico Administrativo, las administraciones públicas deben organizarse y desarrollarse de manera desconcentrada, para cumplir, de esta forma, los principios de eficiencia, calidad, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el tercer inciso del artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas dispone que los Directores Regionales y Provinciales ejercerán, dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General del Servicio de Rentas Internas, con excepción de la absolución de consultas, el conocimiento y resolución de reclamos, de los recursos de reposición y de revisión y de la función a la que se refiere el artículo 8 de esta Ley;

Que, el artículo 71 del Código Tributario señala que la recaudación de los tributos se efectuará por las autoridades y en la forma o por los sistemas que la ley o el reglamento establezcan para cada tributo;

Que, los artículos 75 y 76, *Ibidem*, disponen que la competencia administrativa se ejerza por los órganos que la tengan atribuida, salvo los casos de delegación o sustitución previstos por las leyes;

Que, el artículo 65 del Código Orgánico Administrativo menciona que la competencia es la medida en que la Constitución y la ley habilitan a un órgano para obrar y cumplir sus fines, en razón de la materia, el territorio, el tiempo y el grado;

Que, el artículo 77 del Código Tributario establece que cuando una ley atribuya competencia a una administración tributaria, sin determinar la autoridad que ha de ejercerla, se entenderá concedida a la competente para conocer de los reclamos en primer o única instancia;

Que, a las Direcciones Regionales originalmente establecidas en el Servicio de Rentas Internas, actualmente, corresponden las Direcciones Zonales. Dichas zonas constituyen una instancia de actuación desconcentrada que se conforma, primordialmente, por la unión de varias provincias. La denominación de zonal corresponde a lo dispuesto en el

Decreto Ejecutivo No. 357, publicado en el Registro Oficial No. 205 de 02 de junio de 2010, por el cual se establecieron las zonas administrativas de planificación;

Que, el artículo 25 del Reglamento a la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, establece como facultad de los Directores Provinciales, - hoy Directores Distritales -, ejercer las funciones y atribuciones señaladas en el artículo anterior en este caso el numeral 2 del artículo 24 que señala, entre otras, las de dirigir, organizar, coordinar y controlar la gestión del Servicio de Rentas Internas dentro de su jurisdicción y vigilar la estricta aplicación de las leyes y reglamentos tributarios;

Que, el artículo 84 del Código Orgánico Administrativo prevé que la desconcentración es el traslado de funciones desde el nivel central de una administración pública hacia otros niveles jerárquicamente dependientes de la misma, manteniendo la primera, la responsabilidad por su ejercicio;

Que, en el numeral 4 y último inciso del artículo 69, *Ibidem*, los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión a los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos, la cual no supone cesión de la titularidad de la competencia;

Que, de acuerdo con el mismo cuerpo legal en los artículos 103, 110, 115 y siguientes respectivamente, establece que los actos administrativos podrán extinguirse, convalidarse y revocarse de conformidad con las reglas establecidas en el Código Orgánico Administrativo;

Que, con Resolución Nro. NAC-DGERCGC14-00313, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial Nro. 134 de 30 de mayo de 2014, se expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio de Rentas Internas, la misma que ha sido reformada con las Resoluciones Nro. NAC-DGERCGC16- 00000209, publicada en el Registro Oficial Nro. 779 de 20 de junio de 2016, Nro. NAC-DGERCGC17-00000171, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial Nro. 947 de 10 de marzo de 2017, Nro. NAC-DGERCGC19-00000020, publicada en la Edición Especial de Registro Oficial Nro. 951 de 10 de junio de 2019, (que deroga la Resolución Nro. NAC-DGERCGC18-00000424, publicada en Suplemento del Registro Oficial Nro. 374 de 23 de noviembre de 2018), Nro. NAC-DGERCGC21-00000008 de 04 de febrero de 2021, publicado en el Registro Oficial Nro. 388 Tercer Suplemento de 09 de febrero de 2021 y Nro. NAC-DGERCGC16-00000383, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial Nro. 161 de 3 de octubre de 2022;

Que, mediante Resolución Nro. NAC-DGERCGC21-00000008, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial Nro. 388 de 09 de febrero de 2021, se expidió la reforma del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio de Rentas Internas, en donde se incluye la estructura institucional del nivel desconcentrado/territorial y los procesos asignados a las Direcciones Zonales y Provinciales;

Que, la Disposición General Cuarta del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio de Rentas Internas, expedido mediante Resolución No. NAC-DGERCGC14-00313 publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 134 de 30 de mayo de 2014, establece la conformación de Direcciones Zonales a fin de que permitan una debida gestión tributaria y atender las necesidades de los contribuyentes, responsables y terceros;

Que, de conformidad al artículo 3 de la Resolución No. NAC-DGERCGC14-00873, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 367 de 4 de noviembre de 2014, se establece que la Dirección Zona 3 del Servicio de Rentas Internas con sede en la ciudad de Ambato tiene bajo su jurisdicción las provincias de Tungurahua, Chimborazo, Cotopaxi y Pastaza;

Que, mediante Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000383, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 838 de 12 de septiembre de 2016, reformada con Resolución No. NAC-DGERCGC19-00000054, emitida el 10 de diciembre de 2019 y publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 13 de diciembre de 2019, reformada también con resolución NAC-DGERCGC21-00000023 emitida el 28 de abril de 2021 publicada en el cuarto suplemento del Registro Oficial No. 422 de 29 de abril de 2021, que entró en vigencia a partir del 01 de mayo de 2021, y la resolución NAC-DNJRGE23-00000001 emitida el 01 de marzo de 2023, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 262, de fecha 6 de marzo de 2023, la Dirección General del Servicio de Rentas Internas delegó a los Directores Zonales y Provinciales de la entidad, la competencia para conocer y resolver los reclamos y las peticiones que se formularen ante esta administración tributaria, inclusive las solicitudes relacionadas a la devolución de impuestos, así como para resolver la imposición de sanciones de clausura, con el fin de desconcentrar varias funciones relacionadas a los procesos institucionales tanto de índole tributario como administrativo en general;

Que según lo establecido en el Art. 6 de la Resolución No. NAC-DGERCGC22-00000047 publicada en el Registro Oficial No. 161-3S, de 3 de octubre de 2022, para efectos de comprensión y uniformidad en los términos de la reforma al "Estatuto Orgánico de

Gestión Organizacional por Procesos entienda las siguientes palabras, de la siguiente forma, a saber: a) En donde se mencione "Provincial" entienda "Distrital"; y, b) En donde se mencione "Provincia" entienda "Distrito";

Que, mediante Resolución No. NAC-DNHRNOI23-00000043-E, emitida el 27 de marzo de 2023 por el Subdirector General de Desarrollo Organizacional del Servicio de Rentas Internas, otorgó el nombramiento provisional comprendido dentro de la escala de Nivel Jerárquico Superior a Deysi Alexandra Fonseca Jarrín, en el puesto de Directora Distrital de Pastaza, desde el 01 de abril de 2023;

Que, es necesario optimizar las atribuciones de los distintos servidores de la Dirección Distrital de Pastaza del Servicio de Rentas Internas, con el fin de mejorar la atención al ciudadano, desconcentrando las funciones que éstos tienen asignadas;

Que, es necesario instaurar procedimientos ágiles en la Administración Tributaria, para dotar de eficiencia a la atención de peticiones y solicitudes presentadas por los sujetos pasivos;

En ejercicio de la facultad que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo. 1.- Delegar al servidor/a que cumple las funciones de Jefe Distrital de Gestión Tributaria de la Dirección Distrital de Pastaza, bajo vigilancia y responsabilidad de la Directora Distrital de Pastaza, la atribución para suscribir con su sola firma dentro del ámbito de su competencia, los siguientes documentos:

1.1. ANÁLISIS DE RIESGOS EXTENSIVO

- a) Informe de avance de caso
- b) Informe de cierre caso
- c) Informe de cierre de trámite
- d) Informe de presunción penal
- e) Informe de verificación de campo
- f) Oficio de ampliación de plazo
- g) Oficio de atención de trámites
- h) Oficio de comparecencia
- i) Oficio de exhibición documental
- j) Oficio de negación de plazo
- k) Oficio de requerimiento de información IFIS

- l) Oficio de requerimiento de información instituciones públicas
- m) Oficio de requerimiento de información propio
- n) Oficio de requerimiento de información tercero
- o) Oficio persuasivo
- p) Oficio se informa al contribuyente
- q) Oficio se toma nota
- r) Providencia de completar
- s) Providencia de legitimación

1.2. AUTORIZACIÓN DEPRECIACIÓN ACELERADA

- a) Informe de presunción penal
- b) Informe general
- c) Oficio de ampliación de plazo
- d) Oficio de comparecencia
- e) Oficio de exhibición documental
- f) Oficio de improcedencia
- g) Oficio de no presentado
- h) Oficio de requerimiento de información IFIS
- i) Oficio de requerimiento de información instituciones públicas
- j) Oficio de requerimiento de información propio
- k) Oficio de requerimiento de información tercero
- l) Oficio desistimiento
- m) Providencia de acumulación de expedientes
- n) Providencia de ampliación de plazo
- o) Providencia de audiencia
- p) Providencia de comparecencia
- q) Providencia de completar
- r) Providencia de inspección contable
- s) Providencia de legitimación
- t) Providencia de requerimiento de información
- u) Providencia de término de prueba

1.3. BAJA DE OBLIGACIONES POR PRESENTACIÓN DE SUSTITUTIVAS INVÁLIDAS DE GESTIÓN TRIBUTARIA - BAJA DE OBLIGACIONES

- a) Informe de presunción penal
- b) Informe general
- c) Oficio de ampliación de plazo
- d) Oficio de comparecencia
- e) Oficio de exhibición documental

- f) Oficio de improcedencia
- g) Oficio de no presentado
- h) Oficio de requerimiento de información IFIS
- i) Oficio de requerimiento de información instituciones públicas
- j) Oficio de requerimiento de información propio
- k) Oficio de requerimiento de información tercero
- l) Oficio desistimiento
- m) Providencia de acumulación de expedientes
- n) Providencia de ampliación de plazo
- o) Providencia de audiencia
- p) Providencia de comparecencia
- q) Providencia de completar
- r) Providencia de inspección contable
- s) Providencia de legitimación
- t) Providencia de requerimiento de información
- u) Providencia de término de prueba

1.4. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ORGANIZADOR DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

- a) Informe de cierre de trámite
- b) Informe general
- c) Oficio de aceptación espectáculos públicos
- d) Oficio de no presentado
- e) Oficio desistimiento
- f) Providencia de completar
- g) Providencia de legitimación
- h) Providencia de requerimiento de información

1.5. CONTROL DE CATASTRO

- a) Informe de cierre caso
- b) Informe de cierre de trámite
- c) Informe de verificación de campo
- d) Oficio de atención de trámites
- e) Oficio de comparecencia
- f) Oficio de negación de plazo
- g) Oficio de requerimiento de actualización
- h) Oficio de requerimiento de información propio
- i) Oficio se informa al contribuyente
- j) Oficio se toma nota

1.6. CONTROL DE FACTURACIÓN

- a) Informe de cierre caso
- b) Informe de cierre de trámite
- c) Informe de verificación de campo
- d) Oficio de atención de trámites
- e) Oficio de comparecencia
- f) Oficio de exhibición documental
- g) Oficio de negación de plazo
- h) Oficio de requerimiento de facturación
- i) Oficio de requerimiento de información propio
- j) Oficio se informa al contribuyente
- k) Oficio se toma nota

1.7. CONTROL DEL CATASTRO VEHICULAR

- a) Informe de cierre caso
- b) Informe de cierre de trámite
- c) Oficio de atención de trámites
- d) Oficio de comparecencia
- e) Oficio de negación de plazo
- f) Oficio general vehículos
- g) Oficio se informa al contribuyente
- h) Oficio se toma nota

1.8. DIFERENCIAS EXTENSIVAS - CONTROL DEL PAGO PREVIO

- a) Informe de avance de caso
- b) Informe de cierre caso
- c) Informe de cierre de trámite
- d) Informe de presunción penal
- e) Oficio de ampliación de plazo
- f) Oficio de atención de trámites
- g) Oficio de comparecencia
- h) Oficio de corrección de pago previo
- i) Oficio de negación de plazo
- j) Oficio para corrección (ERJAFE)
- k) Oficio persuasivo
- l) Oficio se informa al contribuyente
- m) Oficio se toma nota

1.9. DIFERENCIAS EXTENSIVAS - CONTROL POSTERIOR GESTIÓN TRIBUTARIA

- a) Informe de cierre caso
- b) Informe de cierre de trámite
- c) Oficio comunicación de observaciones y solicitud de justificación
- d) Oficio de ampliación de plazo
- e) Oficio de atención de trámites
- f) Oficio de comparecencia
- g) Oficio de exhibición documental
- h) Oficio de requerimiento de información propio
- i) Oficio de requerimiento de información tercero
- j) Oficio final control posterior
- k) Oficio persuasivo
- l) Oficio se informa al contribuyente
- m) Providencia de completar
- n) Providencia de legitimación

1.10. AUTORIZACIÓN PARA DEJAR DE LLEVAR CONTABILIDAD - DEJAR DE LLEVAR CONTABILIDAD

- a) Informe de presunción penal
- b) Informe general
- c) Oficio de ampliación de plazo
- d) Oficio de comparecencia
- e) Oficio de exhibición documental
- f) Oficio de improcedencia
- g) Oficio de no presentado
- h) Oficio de requerimiento de información IFIS
- i) Oficio de requerimiento de información instituciones públicas
- j) Oficio de requerimiento de información propio
- k) Oficio de requerimiento de información tercero
- l) Oficio desistimiento
- m) Providencia de acumulación de expedientes
- n) Providencia de ampliación de plazo
- o) Providencia de audiencia
- p) Providencia de comparecencia
- q) Providencia de completar
- r) Providencia de inspección contable
- s) Providencia de legitimación
- t) Providencia de requerimiento de información
- u) Providencia de término de prueba

1.11. DESBLOQUEO DE SUSTITUTIVAS

- a) Informe de cierre de trámite
- b) Informe de presunción penal
- c) Informe general
- d) Oficio de atención de trámites
- e) Oficio de improcedencia
- f) Oficio de no presentado
- g) Oficio desistimiento
- h) Oficio se informa al contribuyente
- i) Oficio se toma nota
- j) Providencia de completar
- k) Providencia de legitimación

1.12. DIFERENCIAS EXTENSIVAS - DIFERENCIAS DE ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA

- a) Informe de cierre caso
- b) Informe de cierre de trámite
- c) Informe de presunción penal
- d) Oficio de ampliación de plazo
- e) Oficio de atención de trámites
- f) Oficio de comparecencia
- g) Oficio de corrección de anticipo de impuesto a la renta
- h) Oficio de exhibición documental
- i) Oficio de negación de plazo
- j) Oficio de requerimiento de información propio
- k) Oficio para corrección (ERJAFE)
- l) Oficio se informa al contribuyente
- m) Oficio se toma nota
- n) Providencia de legitimación

1.13. DIFERENCIAS EN MULTAS

- a) Informe de cierre caso
- b) Informe de cierre de trámite
- c) Informe de presunción penal
- d) Oficio de ampliación de plazo
- e) Oficio de atención de trámites
- f) Oficio de comparecencia
- g) Oficio de diferencias en multa

- h) Oficio de exhibición documental
- i) Oficio de negación de plazo
- j) Oficio de requerimiento de información propio
- k) Oficio para corrección (ERJAFE)
- l) Oficio persuasivo
- m) Oficio se informa al contribuyente
- n) Oficio se toma nota
- o) Providencia de legitimación

1.14. DIFERENCIAS EXTENSIVAS

- a) Comunicación de diferencias
- b) Comunicación de diferencias de IVA clientes fantasmas
- c) Comunicación de diferencias de renta clientes fantasmas
- d) Informe de avance de caso
- e) Informe de cierre caso
- f) Informe de cierre de trámite
- g) Informe de no aplicación de factores de ajuste
- h) Informe de presunción penal
- i) Informe de verificación de campo
- j) Informe general
- k) Oficio de ampliación de plazo
- l) Oficio de atención de trámites
- m) Oficio de comparecencia
- n) Oficio de exhibición documental
- o) Oficio de negación de plazo
- p) Oficio de requerimiento de información IFIS
- q) Oficio de requerimiento de información instituciones públicas
- r) Oficio de requerimiento de información propio
- s) Oficio de requerimiento de información tercero
- t) Oficio para corrección (ERJAFE)
- u) Oficio persuasivo
- v) Oficio se informa al contribuyente
- w) Oficio se toma nota
- x) Providencia de legitimación

1.15. DIFERENCIAS EXTENSIVAS – DIFERENCIAS PRESUNTIVAS

- a) Comunicación de diferencias presuntivas
- b) Informe de avance de caso
- c) Informe de cierre caso

- d) Informe de cierre de trámite
- e) Informe de no aplicación de factores de ajuste
- f) Informe de presunción penal
- g) Informe de verificación de campo
- h) Oficio de ampliación de plazo
- i) Oficio de atención de trámites
- j) Oficio de comparecencia
- k) Oficio de exhibición documental
- l) Oficio de negación de plazo
- m) Oficio de requerimiento de información IFIS
- n) Oficio de requerimiento de información instituciones públicas
- o) Oficio de requerimiento de información propio
- p) Oficio de requerimiento de información tercero
- q) Oficio para corrección (ERJAFE)
- r) Oficio persuasivo
- s) Oficio se informa al contribuyente
- t) Oficio se toma nota
- u) Providencia de legitimación

1.16. DIFERENCIAS SEMINTENSIVO

- a) Comunicación de diferencias
- b) Comunicación de diferencias de IVA clientes fantasmas
- c) Comunicación de diferencias de renta clientes fantasmas
- d) Informe de análisis preliminar
- e) Informe de avance de caso
- f) Informe de cierre caso
- g) Informe de cierre de trámite
- h) Informe de no aplicación de factores de ajuste
- i) Informe de presunción penal
- j) Informe de verificación de campo
- k) Oficio de ampliación de plazo
- l) Oficio de atención de trámites
- m) Oficio de comparecencia
- n) Oficio de exhibición documental
- o) Oficio de negación de plazo
- p) Oficio de requerimiento de información IFIS
- q) Oficio de requerimiento de información instituciones públicas
- r) Oficio de requerimiento de información propio
- s) Oficio de requerimiento de información tercero

- t) Oficio para corrección (ERJAFE)
- u) Oficio persuasivo
- v) Oficio se informa al contribuyente
- w) Oficio se toma nota
- x) Providencia de legitimación

1.17. DILIGENCIAS ESPECIALES

- a) Informe de análisis preliminar
- b) Informe de avance de caso
- c) Informe de cierre caso
- d) Informe de cierre de trámite
- e) Informe de presunción penal
- f) Informe de revisión especial
- g) Informe de verificación de campo
- h) Informe general
- i) Oficio de ampliación de plazo
- j) Oficio de atención de trámites
- k) Oficio de comparecencia
- l) Oficio de exhibición documental
- m) Oficio de negación de plazo
- n) Oficio de requerimiento de información IFIS
- o) Oficio de requerimiento de información propio
- p) Oficio de requerimiento de información tercero
- q) Oficio general preventivo fantasmas
- r) Oficio persuasivo
- s) Oficio persuasivo por diferencias de IVA a clientes fantasmas
- t) Oficio persuasivo por diferencias de renta a clientes fantasmas
- u) Oficio se informa al contribuyente

1.18. DILIGENCIAS SOLICITADAS POR OTRA JURISDICCIÓN

- a) Informe de cierre de trámite
- b) Informe de verificación de campo
- c) Oficio de ampliación de plazo
- d) Oficio de atención de trámites
- e) Oficio de comparecencia
- f) Oficio de exhibición documental
- g) Oficio de requerimiento de información IFIS
- h) Oficio de requerimiento de información instituciones públicas
- i) Oficio de requerimiento de información propio

- j) Oficio de requerimiento de información tercero
- k) Oficio persuasivo
- l) Oficio se informa al contribuyente
- m) Oficio se toma nota

1.19. DISUASIVO DE DEBERES FORMALES

- a) Informe de cierre caso
- b) Informe de cierre de trámite
- c) Oficio de atención de trámites
- d) Oficio persuasivo
- e) Oficio se informa al contribuyente
- f) Oficio se toma nota

1.20. DISUASIVO DE DIFERENCIAS

- a) Informe de cierre caso
- b) Informe de cierre de trámite
- c) Informe de presunción penal
- d) Oficio de atención de trámites
- e) Oficio persuasivo
- f) Oficio persuasivo por diferencias de IVA a clientes fantasmas
- g) Oficio persuasivo por diferencias de renta a clientes fantasmas
- h) Oficio se informa al contribuyente
- i) Oficio se toma nota

1.21. DISUASIVO DE INCONSISTENCIAS

- a) Informe de cierre caso
- b) Informe de cierre de trámite
- c) Oficio de atención de trámites
- d) Oficio persuasivo
- e) Oficio se informa al contribuyente
- f) Oficio se toma nota

1.22. DISUASIVO DE INFRACCIONES

- a) Informe de cierre caso
- b) Informe de cierre de trámite
- c) Oficio de atención de trámites
- d) Oficio persuasivo
- e) Oficio se informa al contribuyente
- f) Oficio se toma nota

1.23. FIJACIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL

- a) Informe análisis técnico fijación domicilio especial
- b) Informe de presunción penal
- c) Informe general
- d) Oficio de ampliación de plazo
- e) Oficio de comparecencia
- f) Oficio de exhibición documental
- g) Oficio de improcedencia
- h) Oficio de no presentado
- i) Oficio de requerimiento de información IFIS
- j) Oficio de requerimiento de información instituciones públicas
- k) Oficio de requerimiento de información propio
- l) Oficio de requerimiento de información tercero
- m) Oficio desistimiento
- n) Providencia de acumulación de expedientes
- o) Providencia de ampliación de plazo
- p) Providencia de audiencia
- q) Providencia de comparecencia
- r) Providencia de completar
- s) Providencia de inspección contable
- t) Providencia de legitimación
- u) Providencia de requerimiento de información
- v) Providencia de término de prueba

1.24. INCONSISTENCIAS

- a) Informe de avance de caso
- b) Informe de cierre caso
- c) Informe de cierre de trámite
- d) Oficio de ampliación de plazo
- e) Oficio de atención de trámites
- f) Oficio de comparecencia
- g) Oficio de corrección de inconsistencias
- h) Oficio de negación de plazo
- i) Oficio para corrección (ERJAFE)
- j) Oficio se informa al contribuyente
- k) Oficio se toma nota

1.25. INFORMATIVO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- a) Informe de cierre caso

- b) Informe de cierre de trámite
- c) Oficio de atención de trámites
- d) Oficio persuasivo
- e) Oficio se informa al contribuyente
- f) Oficio se toma nota

**1.26. SANCIONES A CONTRIBUYENTES NO PECUNIARIAS – INFRACCIONES
CON SANCIÓN DE CLAUSURA**

- a) Informe de cierre (envío expediente otra jurisdicción)
- b) Informe de cierre cambio de clausura a pecuniaria
- c) Informe de cierre caso
- d) Informe de cierre de trámite
- e) Informe de no gestionable (devolución expediente)
- f) Informe de no gestionable (estado ruc pasivo)
- g) Informe de no gestionable (institución pública)
- h) Informe de no gestionable (justifica – sin infracción)
- i) Informe de presunción penal
- j) Informe de verificación de campo
- k) Informe sumario de sanción
- l) Oficio de atención de trámites
- m) Oficio de comparecencia
- n) Oficio de exhibición documental
- o) Oficio de negación de plazo
- p) Oficio de preventiva de clausura
- q) Oficio para corrección (ERJAFE)
- r) Oficio se informa al contribuyente
- s) Oficio se toma nota

**1.27. SANCIONES A CONTRIBUYENTES NO PECUNIARIAS - INFRACCIONES
CON SANCIÓN DE CLAUSURA SIN FLAGRANCIA**

- a) Informe de cierre (envío expediente otra jurisdicción)
- b) Informe de cierre cambio de clausura a pecuniaria
- c) Informe de cierre caso
- d) Informe de cierre de trámite
- e) Informe de no gestionable (devolución expediente)
- f) Informe de no gestionable (estado ruc pasivo)
- g) Informe de no gestionable (institución pública)
- h) Informe de no gestionable (justifica - sin infracción)
- i) Informe de verificación de campo

- j) Informe sumario de sanción
- k) Oficio de atención de trámites
- l) Oficio de comparecencia
- m) Oficio de exhibición documental
- n) Oficio de inicio sumario por contravención
- o) Oficio de negación de plazo
- p) Oficio para corrección (ERJAFE)
- q) Oficio se informa al contribuyente
- r) Oficio se toma nota

**1.28. SANCIONES A CONTRIBUYENTES NO PECUNIARIAS – INFRACCIONES
CON SANCIÓN DE SUSPENSIÓN**

- a) Informe de cierre caso
- b) Informe de cierre de trámite
- c) Informe sumario de sanción
- d) Oficio de atención de trámites
- e) Oficio de inicio sumario por contravención
- f) Oficio de negación de plazo
- g) Oficio para corrección (ERJAFE)
- h) Oficio se informa al contribuyente
- i) Oficio se toma nota

**1.29. SANCIONES A CONTRIBUYENTES PECUNIARIAS - INFRACCIONES CON
SANCIÓN PECUNIARIA**

- a) Informe de cierre (envío expediente otra jurisdicción)
- b) Informe de cierre (vehículos)
- c) Informe de cierre caso
- d) Informe de cierre de trámite
- e) Informe de no gestionable (devolución expediente)
- f) Informe de patrimonial
- g) Informe de presunción penal
- h) Informe sumario de sanción
- i) Oficio de atención de trámites
- j) Oficio de comparecencia
- k) Oficio de diligencia de inspección
- l) Oficio de exhibición documental
- m) Oficio de inicio sumario por contravención
- n) Oficio de inicio sumario por falta reglamentaria
- o) Oficio de negación de plazo

- p) Oficio de requerimiento de información IFIS
- q) Oficio de requerimiento de información instituciones públicas
- r) Oficio de requerimiento de información propio
- s) Oficio de requerimiento de información tercero
- t) Oficio para corrección (ERJAFE)
- u) Oficio se informa al contribuyente
- v) Oficio se toma nota

1.30. JUSTIFICACIÓN DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS - JUSTIFICACIÓN DE DECLARACION PATRIMONIAL

- a) Oficio de atención de trámites
- b) Oficio de improcedencia
- c) Oficio se informa al contribuyente
- d) Providencia de completar
- e) Providencia de legitimación

1.31. JUSTIFICACIÓN DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS - JUSTIFICACIÓN MATRIZ GLOBAL

- a) Oficio de atención de trámites
- b) Oficio de improcedencia
- c) Oficio se informa al contribuyente
- d) Providencia de completar
- e) Providencia de legitimación

1.32. EXCLUSIÓN DE LA CONDICIÓN DE SUJETO OBLIGADO A PRESENTAR INFORMACIÓN DEL ANEXO DE CUENTAS FINANCIERAS DE NO RESIDENTES (ANEXO CRS) – JUSTIFICACIÓN MG ANEXO CRS

- a) Oficio de atención de trámites
- b) Oficio de improcedencia
- c) Oficio se informa al contribuyente
- d) Providencia de completar
- e) Providencia de legitimación

1.33. OMISO CON SANCIÓN DE CLAUSURA

- a) Informe de cierre cambio de clausura a pecuniaria
- b) Informe de cierre caso
- c) Informe de cierre de trámite
- d) Informe de verificación de campo
- e) Oficio de atención de trámites

- f) Oficio de cumple
- g) Oficio de negación de plazo
- h) Oficio de preventiva de clausura
- i) Oficio para corrección (ERJAFE)
- j) Oficio se informa al contribuyente
- k) Oficio se toma nota

1.34. OMISO CON SANCIÓN DE SUSPENSIÓN

- a) Informe de cierre caso
- b) Informe de cierre de trámite
- c) Oficio de atención de trámites
- d) Oficio de cumple
- e) Oficio de negación de plazo
- f) Oficio para corrección (ERJAFE)
- g) Oficio preventivo de suspensión de comprobantes de venta
- h) Oficio se informa al contribuyente
- i) Oficio se toma nota

1.35. OMISO CON SANCIÓN PECUNIARIA

- a) Informe de cierre caso
- b) Informe de cierre de trámite
- c) Oficio de cumple
- d) Oficio de inicio sumario por contravención
- e) Oficio de negación de plazo
- f) Oficio para corrección (ERJAFE)
- g) Oficio se informa al contribuyente
- h) Oficio se toma nota

1.36. REACTIVACIÓN REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE (RUC) FANTASMAS - REACTIVACIÓN DE RUC

- a) Informe de cierre de trámite
- b) Informe de presunción penal
- c) Informe general
- d) Oficio de atención de trámites
- e) Oficio de comparecencia
- f) Oficio de exhibición documental
- g) Oficio de improcedencia
- h) Oficio de no presentado
- i) Oficio de requerimiento de información IFIS

- j) Oficio de requerimiento de información instituciones públicas
- k) Oficio de requerimiento de información propio
- l) Oficio de requerimiento de información tercero
- m) Oficio desistimiento
- n) Providencia de ampliación de plazo
- o) Providencia de audiencia
- p) Providencia de comparecencia
- q) Providencia de completar
- r) Providencia de inspección contable
- s) Providencia de legitimación
- t) Providencia de requerimiento de información
- u) Providencia de término de prueba

1.37. REGISTRO EXPORTADORES HABITUALES

- a) Informe de presunción penal
- b) Informe general
- c) Oficio de ampliación de plazo
- d) Oficio de atención de trámites
- e) Oficio de comparecencia
- f) Oficio de exhibición documental
- g) Oficio de improcedencia
- h) Oficio de no presentado
- i) Oficio de requerimiento de información IFIS
- j) Oficio de requerimiento de información instituciones públicas
- k) Oficio de requerimiento de información propio
- l) Oficio de requerimiento de información tercero
- m) Oficio desistimiento
- n) Providencia de acumulación de expedientes
- o) Providencia de ampliación de plazo
- p) Providencia de audiencia
- q) Providencia de comparecencia
- r) Providencia de completar
- s) Providencia de inspección contable
- t) Providencia de legitimación
- u) Providencia de requerimiento de información
- v) Providencia de término de prueba

1.38. REMISIÓN POR PRONTO PAGO DE LOS VALORES NOTIFICADOS EN LIQUIDACIONES DE PAGO - REMISIÓN PRONTO PAGO EN LIQUIDACIONES DE

PAGO

- a) Oficio de improcedencia
- b) Oficio de no presentado
- c) Oficio desistimiento
- d) Providencia de legitimación

Artículo 2.- En caso de ausencia del Jefe Distrital de Gestión Tributaria de la Dirección Distrital de Pastaza, se delegan estas atribuciones al servidor/a que subrogue esas funciones; o, a los servidores que ejerzan el cargo de Especialista de Gestión Tributaria.

Artículo 3.- Lo dispuesto en esta resolución no implica pérdida de facultad alguna por parte de la Directora Distrital de Pastaza del Servicio de Rentas Internas.

Artículo 4.- Dejar sin efecto la Resolución No. - PPA-DPRRDRI23-00000001M, publicada en la página web del Servicio de Rentas Internas el 11 de enero de 2023.

Artículo 5.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la página web del Servicio de Rentas Internas, conforme el contenido del inciso final del artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

Artículo 6.- Se dispone que Secretaría Distrital de Pastaza notifique al Departamento Jurídico Zonal 3 y al Departamento de Gestión Tributaria de Pastaza sobre la publicación de la presente Resolución; adicionalmente se ordena se guarde una copia de este documento en sus archivos.

Publíquese, notifíquese y cúmplase.

Dictó y firmó la Resolución que antecede, la Lic. Deysi Fonseca Jarrín, Directora Distrital de Pastaza del Servicio de Rentas Internas, en la ciudad de Puyo.

Lo certifico.

Ing. Margarita Valverde López
SECRETARIO DISTRITAL DE PASTAZA
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS